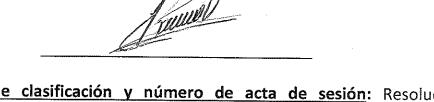
- 1. <u>Unidad administrativa que clasifica</u>: Delegación Federal de la SEMARNAT en Tlaxcala
- Identificación del documento: Remisiones Forestales.- MOD.A:
 Trámite por primera vez (SEMARNAT -03-020-A)
- 3. Partes o secciones clasificadas: Dos renglones, página única.
- 4. <u>Fundamento legal y razones</u>: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero LGTAIP, consistentes en: domicilio particular, por considerarse información confidencial.
- 5. <u>Firma del titular:</u> Lic. Ramiro Vivanco Chedraui Delegado Federal de la SEMARNAT



6. <u>Fecha de clasificación y número de acta de sesión</u>: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.





OFICIO Nº DFT/R/2295/2016 BITÁCORA: 29/G3-0116/08/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 17 de Agosto de 2016

JOSE ABEL EMIGDIO MOYOTL GOMEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 16 de Agosto de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento no maderable. resuelta mediante oficio N° DFT/R/1077/2016 de fecha 19 de Abril de 2016 conforme a lo siguiente:

Prodio Del	2010 conforme a lo siguiente:				
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Inidad de Maria.	Folios solicitados	Folio	Folio	Folio de	Folio de imprenta final 16270295

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 19 de Abril de

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDER ària de medio ambiente **RECURSOS** NATURALES

LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDRAL

Ing. Julio Alberto Rames Tenorio: Delegado de la PROFEPA. Tlaxcala, Tlax. RVC/ÉAP/HCE/RGM

FADO DE TLAXOLAR

